



Informe Anual de Actividades

2014

Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Enero, 2015

ÍNDICE

	Página
Introducción	2
I. Marco legal	3
II. Integración de la Comisión	5
III. Sesiones de la Comisión	8
IV. Asistencia a la Comisión	10
V. Temas tratados en la Comisión	16
V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	17
V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales	29
V.3 Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales	34
V.4 Constitución de Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales	37
V.5 Verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales	40
V.6 Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral	41
VI. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015	43
VII. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión	46

Anexo 1. Seguimiento de los proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados en cada una de las sesiones celebradas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.



Introducción

El diseño institucional del otrora Instituto Federal Electoral y del Instituto Nacional Electoral supone desde su origen, la existencia y convivencia de dos estructuras con facultades delimitadas por su ámbito de competencia: una de dirección superior, confiada al Consejo General, y otra de operación, a cargo de la Junta General Ejecutiva y los Directores Ejecutivos. Adicionalmente, para el ejercicio permanente y puntual de sus facultades, el Instituto se organiza en Comisiones especializadas para la supervisión de temas relacionados con los trabajos de todas las Direcciones Ejecutivas que integran a la Junta General Ejecutiva.

En sesión extraordinaria pública celebrada el día 23 de enero de 2014, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Plan de Trabajo para el ejercicio 2014, mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 29 del mismo mes y año.

Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.

Con fecha 23 de mayo de 2014, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

En ese sentido, la Comisión, en su décima séptima sesión extraordinaria pública de fecha trece de octubre, presentó y aprobó las adecuaciones al Programa de Trabajo derivadas de la reforma político-electoral.

Con la aprobación de la reforma político-electoral, se introdujeron cambios de gran relevancia en la estructura organizacional y arbitral del Instituto Nacional Electoral. Así, dentro de la estructura organizacional y funcional de las Comisiones se realizaron cambios relevantes que han modificado el ejercicio de los trabajos colegiados en el Instituto.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales enumera expresamente a ocho Comisiones con carácter permanente, a saber: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales. No obstante, dicho ordenamiento no es restrictivo, sino que faculta a los Consejeros para instalar Comisiones adicionales de carácter temporal que por su pertinencia adquieren relevancia para las tareas del Instituto.

Entre las novedades que introdujo la reforma político-electoral se encuentra la temporalidad en la integración de las Comisiones. Actualmente, éstas operan con un mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros Electorales, adicionalmente, a partir de la reforma, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes son los titulares

de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.

En las Comisiones puedan participar, con derecho a voz únicamente, los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los Partidos Políticos, excepto en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral, de Quejas y Denuncias y Fiscalización, en las cuales, por la naturaleza de sus trabajos sólo participan los Consejeros Electorales y funcionarios de las áreas ejecutivas del Instituto.

En el presente informe se detalla la fecha de celebración de las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; la asistencia de los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo; el listado de los Acuerdos y Resoluciones; y el seguimiento de los temas tratados durante 2014.

I. Marco legal

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo establece el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Ambos ordenamientos establecen que las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales funcionarán con carácter permanente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Por su parte, el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina, como una de las atribuciones del Consejo General: *“Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;”*.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento antes mencionado, señala las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes, siendo las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos

integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El artículo 14, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral precisa que es atribución del Presidente de la Comisión, revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo.

El artículo 8, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral señala que las Comisiones Permanentes tienen la obligación de presentar al Consejo General para su aprobación:

- a) Un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en la primera sesión que celebre el Consejo en el año del ejercicio correspondiente; y
- b) El informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las



sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, el cual deberá presentarse en la primera sesión del Consejo del año siguiente al del ejercicio que se informe.

Asimismo, el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto, determina que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; de Quejas y Denuncias; Fiscalización; y Vinculación con los Organismos Públicos Locales se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con el número de Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, designados por el Consejo, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente, y funcionarán de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento de Comisiones del Consejo.

El artículo 11, párrafo 1 del mismo Reglamento Interior señala que todas las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o de la Unidad Técnica.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos integrada por los Consejeros Electorales, Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, en calidad de Presidenta de la misma; el Lic. Enrique Andrade González, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Dr. Ciro Murayama Rendón y Dr. Benito Nacif Hernández, integrantes; el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, como Secretario Técnico; representantes de los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los Partidos Políticos Nacionales, presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe Anual de Actividades 2014 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que se llevaron a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

Por lo anterior, el informe que se presenta, encuentra su fundamento legal en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Leyes aprobadas en la reforma políticos-electoral, a efecto de dar un seguimiento puntual de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2014 por la citada Comisión.

II. Integración de la Comisión

Durante el año 2014 se modificó en 7 ocasiones la integración de la Comisión, a continuación se detalla la integración durante el año en que se informa:

Derivado de la conclusión del mandato de los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero Aguirre y del Consejero Presidente Dr. Leonardo Valdés Zurita, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG316/2013 por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán



provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige al nuevo titular en forma definitiva. Por lo que, la integración provisional de la Comisión quedó de la manera siguiente:

Integración provisional	Acuerdo CG370/2013¹
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Dr. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de enero de 2014, el Consejero Electoral Dr. Lorenzo Córdova Vianello, tomó protesta como Presidente Provisional del Consejo General. En consecuencia, en la misma sesión se aprobó la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en los términos siguientes:

Integración provisional	Acuerdo CG01/2014²
Dra. María Marván Laborde	Consejero Electoral y Presidenta de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de febrero de 2014, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, tomó protesta como Presidente Provisional del Consejo General. En consecuencia, en la misma sesión se aprobó la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en los términos siguientes:

Integración provisional	Acuerdo CG48/2014³
Dra. María Marván Laborde	Consejero Electoral y Presidenta de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral integrante de la Comisión

En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de 2014, se aprobó el Acuerdo CG85/2014 por el que se determina el periodo de la Presidencia Rotativa de los Consejeros que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, correspondiente a los meses de marzo y abril, hasta en tanto se

¹ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de diciembre de 2013, por votación unánime de los Consejeros Electorales.

² El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de enero de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.

³ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de febrero de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.



designaran a los Consejeros Electorales que integrarían el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que la integración de la Comisión sufrió los cambios siguientes:

Integración provisional	Acuerdo CG107/2014⁴
Dra. María Marván Laborde	Consejero Electoral y Presidenta de la Comisión
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral integrante de la Comisión

Integración provisional	Acuerdo CG182/2014⁵
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral integrante de la Comisión

El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto el 4 de abril de 2014. Por lo que, con motivo de la reforma político-electoral y de la designación de los 11 Consejeros Electorales que integran el Consejo General, el máximo órgano de dirección aprobó la integración provisional de comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. En dicho Acuerdo, el Consejo General motivó su actuar en el hecho conocido que si bien el Instituto estaba debidamente integrado, aún no se emitían las leyes generales previstas en el Artículo Transitorio Segundo del Decreto de reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, a saber:

Integración provisional	Acuerdo INE/CG05/2014⁶
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejero Electoral y Presidenta de la Comisión
Lic. Enrique Andrade González	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Ciro Murayama Rendón	Consejero Electoral integrante de la Comisión

En sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2014, el máximo órgano de dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo por el que se establece la integración de las

⁴ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de marzo de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.

⁵ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de abril de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.

⁶ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de abril de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.



Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del órgano garante de la Transparencia y el Acceso a la Información; quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la manera siguiente:

Integración	INE/CG46/2014 ⁷
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Lic. Enrique Andrade González Integrante	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Representantes del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes

Aunado a lo anterior, en sesión extraordinaria del 14 de julio de 2014, el máximo órgano de dirección, aprobó el Acuerdo INE/CG97/2014⁸, por el que se modifica la integración de las comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro, no modificó a los Consejeros Electorales que integran la Comisión.

III. Sesiones de la Comisión

Durante 2014, la Comisión celebró un total de 1 sesión ordinaria privada, y 29 sesiones extraordinarias, de las cuales, 5 fueron públicas y 24 privadas. En el siguiente cuadro se detallan las fechas y el tipo de las sesiones antes señaladas:

Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	10 de enero de 2014	1ª Extraordinaria Privada
2	23 de enero de 2014	2ª Extraordinaria Privada
3	23 de enero de 2014	3ª Extraordinaria Pública
4	28 de febrero de 2014	4ª Extraordinaria Privada
5	27 de marzo de 2014	1ª Ordinaria Privada
6	15 de mayo de 2014	1ª Extraordinaria Privada

⁷ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.

⁸ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de 2014, por votación unánime de los Consejeros Electorales.



Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
7	17 de junio de 2014	2ª Extraordinaria Pública
8	7 de julio de 2014	3ª Extraordinaria Privada
9	11 de julio de 2014	4ª Extraordinaria Privada
10	15 de julio de 2014	5ª Extraordinaria Privada
11	18 de julio de 2014	6ª Extraordinaria Privada
12	18 de julio de 2014	7ª Extraordinaria Privada
13	28 de julio de 2014	8ª Extraordinaria Privada
14	6 de agosto de 2014	9ª Extraordinaria Privada
15	15 de agosto de 2014	10ª Extraordinaria Privada
16	15 de agosto de 2014	11ª Extraordinaria Privada
17	23 de agosto de 2014	12ª Extraordinaria Privada
18	29 de agosto de 2014	13ª Extraordinaria Privada
19	7 de septiembre de 2014	14ª Extraordinaria Privada
20	22 de septiembre de 2014	15ª Extraordinaria Privada
21	26 de septiembre de 2014	16ª Extraordinaria Privada
22	13 de octubre de 2014	17ª Extraordinaria Pública
23	13 de octubre de 2014	18ª Extraordinaria Privada
24	20 de octubre de 2014	19ª Extraordinaria Privada
25	3 de noviembre de 2014	20ª Extraordinaria Privada
26	17 de noviembre de 2014	21ª Extraordinaria Privada
27	17 de noviembre de 2014	22ª Extraordinaria Pública
28	8 de diciembre de 2014	23ª Extraordinaria Pública
29	8 de diciembre de 2014	24ª Extraordinaria Privada
30	17 de diciembre de 2014	25ª Extraordinaria Privada

IV. Asistencia a la Comisión

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, las Comisiones están obligadas a precisar un reporte de asistencia dentro del informe anual que presenten al Consejo General. A continuación se muestran los cuadros con el registro de asistencia de acuerdo con las integraciones aprobadas por el Consejo General:

Asistentes	Tipo de sesión	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 8 de enero de 2014 mediante Acuerdo CG 01/2014.		
		1ª Extraordinaria Privada	2ª Extraordinaria Privada	3ª Extraordinaria Pública
		Fecha de la sesión	10 de enero	23 de enero
Consejeros Electorales integrantes	Dra. María Marván Laborde	X	X	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	X	--
	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X	X
	DR. Lorenzo Córdova Vianello	--	--	X
Secretario Técnico	Lic. David Bernal Hernández	X	X	X
Consejeros del Poder Legislativo	PAN			--
	PRI			--
	PRD			X
	PT			--
	PVEM			X
	Movimiento Ciudadano			X
	Nueva Alianza			X
Representantes de los Partidos Políticos	PAN			--
	PRI			--
	PRD			X
	PT			X
	PVEM			X
	Movimiento Ciudadano			X
	Nueva Alianza			X

Asistentes		Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 5 de febrero de 2014 mediante Acuerdo CG48/2014.
	Tipo de sesión	4ª Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	28 de febrero
Consejeros Electorales integrantes	Dra. María Marván Laborde	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	--
	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	X
Secretario Técnico	Lic. David Bernal Hernández	X

Asistentes		Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 4 de marzo de 2014 mediante Acuerdo CG107/2014.
	Tipo de sesión	1ª Ordinaria Privada
	Fecha de la sesión	27 de marzo
Consejeros Electorales integrantes	Dra. María Marván Laborde	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X
	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	X
Secretario Técnico	Lic. David Bernal Hernández	X

Asistentes		Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 11 de abril de 2014 mediante Acuerdo INE/CG05/2014.
	Tipo de sesión	1ª Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	15 de mayo
Consejeros Electorales integrantes	Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	X
	Lic. Enrique Andrade González	X
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X
Secretario Técnico	Lic. Edil Gabriela Benítez Gutiérrez	X

Asistentes	Tipo de sesión	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 6 de junio de 2014 mediante Acuerdo INE/CG46/2014.		
		2ª	3ª	4ª
		Extraordinaria Pública	Extraordinaria Privada	Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	17 de junio	7 de julio	11 de julio
Consejeros Electorales integrantes	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X	X	X
	Lic. Enrique Andrade González	X	X	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	--	X	X
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X	X	--
	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X	X
Secretario Técnico	Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	X	X	X
Consejeros del Poder Legislativo	PAN	X		
	PRI	--		
	PRD	--		
	PT	--		
	PVEM	X		
	Movimiento Ciudadano	X		
	Nueva Alianza	--		
Representantes de los Partidos Políticos	PAN	X		
	PRI	X		
	PRD	X		
	PT	X		
	PVEM	X		
	Movimiento Ciudadano	--		
	Nueva Alianza	X		

Asistentes	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 14 de julio de 2014 mediante Acuerdo INE/CG97/2014.							
	Tipo de sesión	5 ^a Extraordinaria Pública	6 ^a Extraordinaria Privada	7 ^a Extraordinaria Privada	8 ^a Extraordinaria Privada*	9 ^a Extraordinaria Privada	10 ^a Extraordinaria Privada	11 ^a Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	15 de julio	18 de julio	18 de julio	28 de julio	6 de agosto	15 de agosto	15 de agosto
Consejeros Electorales integrantes	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X	X	X	X	X	X	X
	Lic. Enrique Andrade González	X	X	X	X	X	X	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	--	--	X	X	X	X
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X	--	--	--	X	X	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	--	X	X	--	X	X	X
Secretario Técnico	Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	X	X	X	X	X	X	X

* En esta sesión fungió como secretario técnico el Lic. Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Asistentes	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 14 de julio de 2014 mediante Acuerdo INE/CG97/2014.								
	Tipo de sesión	12 ^a Extraordinaria Privada	13 ^a Extraordinaria Privada	14 ^a Extraordinaria Privada	15 ^a Extraordinaria Privada	16 ^a Extraordinaria Privada	17 ^a Extraordinaria Pública	18 ^a Extraordinaria Privada	19 ^a Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	23 de agosto	29 de agosto	7 de septiembre	22 de septiembre	26 de septiembre	13 de octubre	13 de octubre	20 de octubre
Consejeros Electorales integrantes	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lic. Enrique Andrade González	--	X	X	X	--	--	--	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	X	X	--	--	X	X	--
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X	X	X	X	X	X	X	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X	X	--	X	X	X	X
Secretario Técnico	Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejeros del Poder Legislativo	PAN						X		
	PRI						X		
	PRD						--		
	PT						--		
	PVEM						X		
	Movimiento Ciudadano						X		
	Nueva Alianza						X		
Representantes de los Partidos Políticos	PAN						X		
	PRI						X		
	PRD						X		
	PT						X		
	PVEM						X		
	Movimiento Ciudadano						X		
	Nueva Alianza						X		
	Morena						X		
	PH						X		
Encuentro Social						X			

Asistentes	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 14 de julio de 2014 mediante Acuerdo INE/CG97/2014.						
	Tipo de sesión	20 ^a Extraordinaria Privada	21 ^a Extraordinaria Privada	22 ^a Extraordinaria Pública	23 ^a Extraordinaria Pública	24 ^a Extraordinaria Privada	25 ^a Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	3 de noviembre	17 de noviembre	17 de noviembre	8 de diciembre	8 de diciembre	17 de diciembre
Consejeros Electorales integrantes	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X	X	X	X	X	X
	Lic. Enrique Andrade González	X	X	X	--	--	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	--	X	X	X	X	X
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X	X	X	--	--	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	--	X	X	X	X	X
Secretario Técnico	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	X	X	X	X	X	X
Consejeros del Poder Legislativo	PAN			X	X		
	PRI			X	X		
	PRD			--	--		
	PT			X	--		
	PVEM			X	X		
	Movimiento Ciudadano			X	--		
	Nueva Alianza			X	X		
Representantes de los Partidos Políticos	PAN			X	X		
	PRI			X	X		
	PRD			X	X		
	PT			--	--		
	PVEM			X	X		
	Movimiento Ciudadano			X	X		
	Nueva Alianza			X	X		
	Morena			X			
	PH			X	X		
Encuentro Social			X	X			

Fuente: Listas de asistencia de las sesiones de la Comisión.

Fuente: La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.

V. Temas tratados en la Comisión

La Comisión tuvo como principales objetivos:

1. Vigiló y garantizó el eficaz y eficiente otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los partidos políticos nacionales;
2. Analizó y verificó, en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia las solicitudes de modificaciones a Documentos Básicos de Agrupaciones y Partidos Políticos y Reglamentos de éstos últimos;
3. Dio seguimiento oportuno al proceso de registro de Nuevos Partidos Políticos, bajo el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia de las solicitudes que presentaron las organizaciones y agrupaciones políticas nacionales que pretendían obtener su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y *el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin;*
4. Dio seguimiento oportuno al proceso de registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, de las asociaciones de ciudadanos que presentaron su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
5. Analizó y verificó, en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia, el proceso de verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales, para la conservación de su registro; y
6. Preparó los documentos normativos que facilitarán las actividades que se desarrollarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Cabe precisar que en el ejercicio que se reporta existen Acuerdos y Resoluciones que en atención al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 23 de mayo de 2014, a la letra indica:

“Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los Artículos Transitorios del presente Decreto.”

Fueron acordados y resueltos a la luz de las disposiciones vigentes al inicio de estos procedimientos, es decir de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales entonces vigente.

De acuerdo con lo estipulado en el Programa Anual de Trabajo, así como en la Adecuación al mismo, para el ejercicio 2014, la Comisión desarrolló las actividades siguientes:

V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo preceptuado en su oportunidad por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 77, 78, 87 al 92, y actualmente en los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50, 51, 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo lo siguiente:

- a) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y específicas, que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2014**

El 10 de enero de 2014, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2014. Asimismo, dicho Acuerdo fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el 14 de enero de 2014 (CG02/2014).

- La cifra del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales fue de \$3,810,786,094.28 (tres mil ochocientos diez millones setecientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.), y se distribuyó en 30% de forma igualitaria entre los partidos con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 70%, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada Partido Político Nacional con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de Diputados por mayoría relativa inmediata anterior:

Financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$163,319,404.04	\$727,161,429.02	\$890,480,833.06
Partido Revolucionario Institucional	\$163,319,404.04	\$896,887,022.33	\$1,060,206,426.37
Partido de la Revolución Democrática	\$163,319,404.04	\$515,523,055.85	\$678,842,459.89
Partido del Trabajo	\$163,319,404.04	\$129,056,030.48	\$292,375,434.52



Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
Partido Verde Ecologista de México	\$163,319,404.04	\$171,859,942.45	\$335,179,346.49
Movimiento Ciudadano	\$163,319,404.04	\$112,420,116.04	\$275,739,520.08
Nueva Alianza	\$163,319,404.04	\$114,642,669.83	\$277,962,073.87
TOTAL	\$1,143,235,828.29	\$2,667,550,226.00	\$3,810,786,094.28

- La cifra del financiamiento público para actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2014, fue de \$114,323,582.83 (ciento catorce millones trescientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 M. N.) y se distribuyó de acuerdo con el criterio 30-70 antes mencionado.

Financiamiento público para actividades específicas

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$4,899,582.12	\$21,814,842.87	\$26,714,424.99
Partido Revolucionario Institucional	\$4,899,582.12	\$26,906,610.67	\$31,806,192.79
Partido de la Revolución Democrática	\$4,899,582.12	\$15,465,691.68	\$20,365,273.80
Partido del Trabajo	\$4,899,582.12	\$3,871,680.91	\$8,771,263.04
Partido Verde Ecologista de México	\$4,899,582.12	\$5,155,798.27	\$10,055,380.39
Movimiento Ciudadano	\$4,899,582.12	\$3,372,603.48	\$8,272,185.60
Nueva Alianza	\$4,899,582.12	\$3,439,280.09	\$8,338,862.22
TOTAL	\$34,297,074.85	\$80,026,507.98	\$114,323,582.83

- Los montos del financiamiento público que deberá destinar cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Financiamiento público destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$17,809,616.66
Partido Revolucionario Institucional	\$21,204,128.53
Partido de la Revolución Democrática	\$13,576,849.20
Partido del Trabajo	\$5,847,508.69
Partido Verde Ecologista de México	\$6,703,586.93
Movimiento Ciudadano	\$5,514,790.40
Nueva Alianza	\$5,559,241.48

TOTAL	\$76,215,721.89
--------------	------------------------

Ahora bien, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio del año 2014, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, discutió y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año 2014, en razón del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio y se identifica con el número de Acuerdo INE/CG106/2014.

Por lo tanto, las cifras de financiamiento por concepto de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, para los meses de agosto a diciembre, quedaron de la manera siguiente:

Financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de agosto a diciembre 2014

Partido Político Nacional	Financiamiento mensual (A)	Ministración total agosto-diciembre (A * 5)
Partido Acción Nacional	\$69,754,331.92	\$348,771,659.62
Partido Revolucionario Institucional	\$83,049,503.40	\$415,247,516.99
Partido de la Revolución Democrática	\$53,175,992.69	\$265,879,963.46
Partido del Trabajo	\$22,902,742.37	\$114,513,711.85
Partido Verde Ecologista de México	\$26,255,715.48	\$131,278,577.38
Movimiento Ciudadano	\$21,599,595.74	\$107,997,978.70
Nueva Alianza	\$21,773,695.79	\$108,868,478.93
MORENA	\$6,351,310.16	\$31,756,550.79
Partido Humanista	\$6,351,310.16	\$31,756,550.79
Encuentro Social	\$6,351,310.16	\$31,756,550.79
TOTAL	\$317,565,507.86	\$1,587,827,539.28

Financiamiento público para actividades específicas de agosto a diciembre 2014

Partido Político Nacional	Financiamiento total agosto – diciembre del 70% proporcional	Financiamiento Mensual agosto – diciembre del 30% igualitario (A)	Ministración total agosto-diciembre del 30% igualitario (A * 5)
Partido Acción Nacional	\$9,089,517.86	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Partido Revolucionario Institucional	\$11,211,087.78	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Partido de la Revolución Democrática	\$6,444,038.20	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Partido del Trabajo	\$1,613,200.38	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Partido Verde Ecologista de México	\$2,148,249.28	\$285,808.96	\$1,429,044.79

Partido Político Nacional	Financiamiento total agosto – diciembre del 70% proporcional	Financiamiento Mensual agosto – diciembre del 30% igualitario (A)	Ministración total agosto-diciembre del 30% igualitario (A * 5)
Movimiento Ciudadano	\$1,405,251.45	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Nueva Alianza	\$1,433,033.37	\$285,808.96	\$1,429,044.79
MORENA	0.00	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Partido Humanista	0.00	\$285,808.96	\$1,429,044.79
Encuentro Social	0.00	\$285,808.96	\$1,429,044.79
TOTAL	\$33,344,378.32	\$2,858,089.57	\$14,290,447.85

b) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente.

En sesión extraordinaria del 14 de enero de 2014, el Consejo General de este Instituto determinó, entre otros, el financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas para Partidos Políticos Nacionales, el cual según lo dispuesto en el Resolutivo Sexto del Acuerdo identificado con el número CG02/2014, ascendió a las cantidades de \$76,215,721.89 (setenta y seis millones doscientos quince mil setecientos veintiún pesos 89/100 M.N.) para franquicias postales y \$693,497.00 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para franquicias telegráficas.

Con base en la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, se efectuó la distribución del financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en el sentido de suministrar de manera igualitaria la prerrogativa entre los partidos políticos con registro, a partir del mes de agosto de conformidad con los puntos Quinto y Sexto del Acuerdo INE/CG106/2014.

En lo que respecta a las prerrogativas para los funcionarios electorales, se realizaron las gestiones necesarias ante los organismos competentes para proveer de franquicias postales y telegráficas a los funcionarios adscritos a Oficinas Centrales y Órganos Delegacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 168 del Código aplicable y el artículo 44, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los artículo 95 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

c) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales.

Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas fueron ministrados en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que se ministró dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del Acuerdo CG02/2014.

d) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 355, numeral 7, del entonces aplicable Código Federal de Instituciones y Procedimientos y 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo aprobado por el Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2014, el día 14 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la facultad conferida por el artículo 129, párrafo 1, inciso d) del otrora código de la materia, así como el artículo 55, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dirigió oficios a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto comunicando el monto final de la ministración que recibe cada partido político mensualmente. De igual forma, se mencionaron las multas que al efecto se aplican con la finalidad de que se expidieran, de acuerdo a sus atribuciones, los cheques o se realizara el depósito correspondiente.

Para determinar y actualizar el cálculo de las ministraciones que corresponden a los partidos políticos por concepto de actividades ordinarias permanentes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos partió de dos aspectos:

- El financiamiento público que aprueba anualmente, mediante Acuerdo, el Consejo General para cada Partido Político Nacional.
- Las sanciones impuestas por autoridades electorales a los partidos políticos que hayan cometido irregularidades en sus actividades (fiscalización, quejas e informes anuales y de campaña, entre otros).

Cabe mencionar que, derivado de la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, los 3 partidos políticos que obtuvieron su registro, no fueron objeto de multas y sanciones por parte de las autoridades competentes.

A continuación se muestran en la tabla los montos mensuales de multas aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014.

Partido Político	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	%
PAN	\$247,512.72	-	-	\$14,585.22	\$645,532.55	-	\$19,184.50	-	-	-	-	-	\$926,814.99	6.0%
PRI	\$384,732.68	-	-	\$342,709.92	-	\$6,233.00	\$177,058.35	\$38,956.25	-	\$107,529.42	-	-	\$1,057,219.62	6.9%
PRD	\$285,437.76	-	-	\$49,889.88	\$94,857.20	-	-	-	-	\$19,945.60	\$205,234.50	\$10,093.50	\$665,458.44	4.3%
PT	\$1,461,877.18	\$1,461,877.18	\$1,461,877.18	\$1,461,877.18	\$1,461,877.18	\$1,461,877.18	\$1,461,877.18	\$817,613.18	\$182,468.04	-	-	-	\$11,233,221.48	73.1%
PVEM	-	-	-	\$59,820.00	-	-	\$155,825.00	-	-	-	-	-	\$215,645.00	1.4%
Movimiento Ciudadano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.0%
Nueva Alianza	\$180,675.35	\$180,675.35	\$180,675.35	\$180,675.35	\$288,622.17	\$180,675.35	\$86,747.22	-	-	-	-	-	\$1,278,746.14	8.3%
Total	\$2,560,235.69	\$1,642,552.53	\$1,642,552.53	\$2,109,557.55	\$2,490,889.10	\$1,648,785.53	\$1,900,692.25	\$856,569.43	\$182,468.04	\$127,475.02	\$205,234.50	\$10,093.50	\$15,377,105.67	100.0%

En el caso del Partido de la Revolución Democrática se le descontó de su financiamiento público desde el mes de agosto 2013 y hasta marzo de 2014, la cantidad mensual de **\$3,141,829.35** (tres millones, ciento cuarentaiún mil ochocientos veintinueve pesos 35/100 M.N.), como resultado de Sentencia relativa a un Juicio Mercantil, según Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, identificado con la clave CG199/2013.

Partido Político	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
PRD	3,141,829.35	3,141,829.35	3,141,829.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,425,487.99

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la cual se faculta al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos para organizar las elecciones de los órganos directivos de los partidos políticos, con cargo a las prerrogativas de los partidos solicitantes; se celebró Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática (CEMM-301/2014), mediante el cual se convino descontar al partido político en cuestión, la cantidad de \$108,670,407.05 (ciento ocho millones seiscientos setenta mil cuatrocientos siete pesos 05/100 M.N.), con cargo a sus ministraciones según se describe en el cuadro siguiente:

Partido Político	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
PRD	-	-	-	-	-	-	\$18,491,199.00	\$10,635,198.40	\$13,758,499.19	\$28,142,555.44	\$10,757,756.62	\$26,885,198.40	\$108,670,407.05

e) Presentar un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas para los representantes de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 91, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como actualmente por el artículo 188, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 70, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, en años no electorales el financiamiento total para el rubro de franquicias postales será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento y se asignará de manera igualitaria.

En cumplimiento de lo anterior, el financiamiento se distribuyó y se informó a los Partidos Políticos Nacionales y al Servicio Postal Mexicano, según lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y actualmente el artículo 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Postales, firmado entre ambas instituciones el 16 de marzo de 2008. Una vez determinado y notificado el financiamiento correspondiente a cada partido político por concepto de franquicias postales, el presupuesto ejercido por trimestre se describe en la tabla que se presenta en la página siguiente del Informe.

Por otra parte, en atención a lo previsto por el artículo 92, párrafo 2 del entonces aplicable Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como actualmente por el artículo 1889, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 71, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, se asignó el financiamiento al rubro de franquicias telegráficas para el año 2014, el cual se determinó tomando como base el presupuesto asignado al año 2013, en virtud de en el año referido no se registran gastos en esta prerrogativa, mismo que se fijó en la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN), monto que se distribuyó de manera igualitaria, correspondiendo el importe de **\$99,071.00** (noventa y nueve mil setenta y un pesos 00/100 MN) a cada partido político. El cual se notificó a los partidos políticos en atención a lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y actualmente el artículo 46, párrafo 1, inciso g); así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Telegráficas firmado entre ambas instituciones el 22 de diciembre de 2008. No obstante, al concluir el ejercicio 2014 se informa que los partidos políticos no utilizaron la prerrogativa.


Como resultado de la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, se efectuó la distribución del financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en el sentido de suministrar de manera igualitaria la prerrogativa entre los partidos políticos con registro; lo anterior sucedió a partir del mes de agosto de 2014, de conformidad con los puntos Quinto y Sexto del Acuerdo INE/CG106/2014.

En lo que se refiere al ejercicio de las prerrogativas para los funcionarios electorales, se atendieron las solicitudes para la sustitución de titulares de franquicias postales y telegráficas, además de las consultas para el uso de éstas, así como la problemática suscitada en el ejercicio 2014.

Presupuesto ejercido durante el 2014 para el rubro de franquicias postales

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Presupuesto ejercido en el rubro de franquicias postales de partidos políticos durante el año 2014


 Instituto Nacional Electoral	DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO							
	Presupuesto ejercido en el rubro de franquicias postales de partidos políticos durante el año 2014							
PARTIDO POLÍTICO	A) PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL AÑO 2014	B) PAGO DE REGISTROS POSTALES	Trimestre	C) TOTAL DE DEPÓSITOS	D) TOTAL UTILIZADO B+C	E) REMANENTE DEL PRESUPUESTO 2014 A-D	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SIN EJERCER
Partido Acción Nacional	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$1,884,870.50	\$5,263,836.48	\$4,263,128.76	55.25%	44.75%
			2º	\$1,477,500.27				
			3º	\$984,752.25				
			4º	\$915,884.86				
			S	\$5,263,007.88				
Partido Revolucionario Institucional	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$115,467.73	\$700,824.58	\$8,826,140.66	7.36%	92.64%
			2º	\$116,110.30				
			3º	\$146,602.38				
			4º	\$321,815.57				
			S	\$699,995.98				
Partido de la Revolución Democrática	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$79,037.85	\$785,523.90	\$8,741,441.34	8.25%	91.75%
			2º	\$187,165.16				
			3º	\$487,979.33				
			4º	\$30,512.96				
			S	\$784,695.30				
Partido del Trabajo	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$0.00	\$135,295.80	\$9,391,669.44	1.42%	98.58%
			2º	\$0.00				
			3º	\$0.00				
			4º	\$134,467.20				
			S	\$134,467.20				



DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Presupuesto ejercido en el rubro de franquicias postales de partidos políticos durante el año 2014

PARTIDO POLÍTICO	A) PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL AÑO 2014	B) PAGO DE REGISTROS POSTALES	Trimestre	C) TOTAL DE DEPÓSITOS	D) TOTAL UTILIZADO B+C	E) REMANENTE DEL PRESUPUESTO 2014 A-D	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SIN EJERCER
Partido Verde Ecologista de México	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$0.00	\$7,496,518.71	\$2,030,446.53	78.69%	21.31%
			2º	\$0.00				
			3º	\$0.00				
			4º	\$7,495,690.11				
			S	\$7,495,690.11				
Movimiento Ciudadano	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$79,937.70	\$8,799,010.49	\$727,954.75	92.36%	7.64%
			2º	\$44,804.12				
			3º	\$87,328.79				
			4º	\$8,586,111.28				
			S	\$8,798,181.89				
Nueva Alianza	\$9,526,965.24	\$828.60	1º	\$89,052.63	\$336,002.96	\$9,190,962.28	3.53%	96.47%
			2º	\$129,088.04				
			3º	\$72,461.97				
			4º	\$44,571.72				
			S	\$335,174.36				
Morena	\$3,175,655.08	\$0.00	1º	\$0.00	\$1,128,361.73	\$2,047,293.35	35.53%	64.47%
			2º	\$0.00				
			3º	\$11,523.79				
			4º	\$1,116,837.94				
			S	\$1,128,361.73				

 INE <small>Instituto Nacional Electoral</small>	DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO							
	Presupuesto ejercido en el rubro de franquicias postales de partidos políticos durante el año 2014							
PARTIDO POLÍTICO	A) PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL AÑO 2014	B) PAGO DE REGISTROS POSTALES	Trimestre	C) TOTAL DE DEPÓSITOS	D) TOTAL UTILIZADO B+C	E) REMANENTE DEL PRESUPUESTO 2014 A-D	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SIN EJERCER
Partido Humanista	\$3,175,655.08	\$0.00	1º	\$0.00	\$0.00	\$3,175,655.08	0.00%	100.00%
			2º	\$0.00				
			3º	\$0.00				
			4º	\$0.00				
			S	\$0.00				
Encuentro Social	\$3,175,655.08	\$0.00	1º	\$0.00	\$1,889,654.96	\$1,286,000.12	59.50%	40.50%
			2º	\$0.00				
			3º	\$0.00				
			4º	\$1,889,654.96				
			S	\$1,889,654.96				
TOTALES	\$76,215,721.92	\$5,800.20		\$26,529,229.41	\$26,535,029.61	\$49,680,692.31	34.82%	65.18%

f) Actualizar, en el marco de la reforma político-electoral los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México.

Durante el cuarto trimestre del ejercicio 2014, y como resultado de los cambios en el marco legal, las áreas correspondientes del Servicio Postal Mexicano, de Telecomunicaciones de México y de este Instituto, celebraron reuniones de trabajo, a efecto de coordinar en conjunto la elaboración de nuevos Convenios de Colaboración, adecuados a la reforma político-electoral y a la modificación en los servicios y tarifas.

V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, párrafo 1, inciso a), 35, párrafo 1, inciso b) y 47 del entonces aplicable Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos; los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27, del código referido y actualmente los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del código de la materia aplicable en su momento y el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 8 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto para que éstas, una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos de los partidos políticos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*, surtan efectos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 4 del citado Código y el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley, en relación con el artículo 53 del Reglamento referido establecen que los partidos deberán de comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para verificar su apego a las normas legales y estatutarias.

Sobre el particular, la Comisión realizó las acciones siguientes:

- a) **Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apegaron a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna.**

Según disponía el artículo 129, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como el 55, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión en el análisis de la documentación presentada por los partidos políticos, con el objeto de determinar que, en efecto, el procedimiento para modificar Estatutos y/o Documentos Básicos se apegara a la normativa estatutaria aplicable.

Del análisis realizado a las diversas modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentados por los partidos políticos, se verificó la acreditación de que:

- i. Cumplen cabalmente con el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y actualmente lo establecido en el Capítulo II De los Documentos Básicos de los Partidos Políticos de la Ley General de Partidos Políticos;
- ii. Cumplen con los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los Estatutos de los partidos políticos, previstos en la Jurisprudencia 3/2005 vigente, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
- iii. En algunos casos, del estudio integral de los proyectos de Estatutos y/o Documentos Básicos se advirtió que contenían disposiciones que si bien no se refieren de manera específica a los requisitos que establece el artículo 27 del entonces código de la materia, eran acordes con el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, previsto en el artículo 47, párrafo 1, del citado Código, así como los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos, y el respeto al derecho político-electoral de asociación y otros derechos fundamentales de los afiliados, establecidos en la Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

b) Resolver las impugnaciones, que en su caso, presenten los militantes de Partidos Políticos Nacionales en contra de la modificación de Estatutos

De acuerdo con lo que establecía el artículo 6 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, el Partido de la Revolución Democrática, presentó el día 6 de diciembre de 2013, modificación a su Estatuto publicándose en los estrados de la sede central de este Instituto, en la fecha referida el aviso de modificaciones al Estatuto, a efecto de poner a la vista para consulta y, en su caso, impugnación de las mismas, de los afiliados del aludido instituto político el expediente que contenía dichas modificaciones. La publicación se fijó durante un periodo de catorce días naturales siguientes a su recepción, publicándose además en la página web de este Instituto.

Se recibieron 10 impugnaciones en contra de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión, en sesión extraordinaria privada de fecha 28 de febrero de 2014, discutió y aprobó el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos del Partido de la Revolución Democrática, en el cual se resolvió sobre las impugnaciones presentadas por los afiliados de dicho partido.

Cabe precisar que derivado de la reforma político-electoral, las modificaciones a los Estatutos de los Partidos ya no serán objeto de impugnación por parte de los militantes ante esta autoridad electoral.

c) Elaborar los Proyectos de Resolución respectivos.

A continuación se muestran las fechas en que fueron presentados y aprobados los Anteproyectos y Proyectos de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales por la Comisión y el Consejo General, respectivamente.

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Profesionales por México	22 de septiembre 15ª Sesión Extraordinaria Privada	25 de septiembre INE/CG159/2014 Sesión Extraordinaria

Partido Político Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
PRD	28 de febrero 4ª Extraordinaria Privada	04 de marzo CG108/2014 Sesión Extraordinaria
Nueva Alianza	22 de septiembre 15ª Sesión Extraordinaria Privada	25 de septiembre INE/CG160/2014 Sesión Extraordinaria

Partido Político Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Movimiento Ciudadano	22 de septiembre 15ª Sesión Extraordinaria Privada	25 de septiembre INE/CG161/2014 Sesión Extraordinaria
PRI	13 de octubre 18ª Sesión Extraordinaria Privada	15 de octubre INE/CG205/2014 Sesión Extraordinaria
PT	20 de octubre 19ª Sesión Extraordinaria Privada	22 de octubre INE/CG221/2014 Sesión Extraordinaria
PVEM	17 de noviembre 21ª Sesión Extraordinaria Privada	19 de noviembre INE/CG276/2014 Sesión Extraordinaria

d) Verificar que los Reglamentos que emitan los Partidos Políticos Nacionales, se apeguen a sus normas legales y estatutarias.

Con fundamento en el artículo 47, párrafo 4 del otrora Código Electoral, y el 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos se recibieron, revisaron y analizaron 40 Reglamentos presentados por los partidos políticos: Acción Nacional (7) Revolucionario Institucional (13), de la Revolución Democrática (14), Movimiento Ciudadano (3) y Nueva Alianza (3). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto. A continuación se enlistan los Reglamentos mencionados:

Partido Político	Reglamento
PAN	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.
	Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular
	Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.
	Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
	Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido.
	Reglamento de Acción Juvenil.
	Reglamento de la Comisión Permanente
PRI	Reglamento del Consejo Político Nacional.
	Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.
	Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.
	Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas.
	Reglamento para la Afiliación y del Registro Partidario
	Acuerdo General de Financiamiento
	Código de Justicia Partidaria
	Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente
	Reglamento de la Organizaciones Adherentes
	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional	



Partido Político	Reglamento
	Código de Ética Partidaria.
	Reglamento de la Defensoría de los Derechos de los Militantes y medios alternativos de solución de controversias.
PRD	Reglamento General de Elecciones y Consultas del PRD.
	Reglamento de Transparencia del PRD
	Reglamento de Afiliación del PRD.
	Reglamento de Auditoría y Fiscalización del PRD.
	Reglamento de Ética y de la Comisión de Vigilancia y Ética del PRD.
	Reglamento de Disciplina Interna del PRD
	Reglamento de Comités Ejecutivos del PRD
	Reglamento del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno y de la Comisión Nacional de Formación Política.
	Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional
	Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda
	Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres
	Reglamento de las Corrientes de Opinión Nacionales
	Reglamento de los Consejos
	Reglamento del Congreso Nacional
Movimiento Ciudadano	Reglamento de Mujeres en Movimiento
	Reglamento de Jóvenes en Movimiento
	Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento
Nueva Alianza	Reglamento para normar la integración y funcionamiento de la Comisión Nacional de Afiliación del Partido Nueva Alianza.
	Reglamento del Movimiento de Jóvenes de Nueva Alianza "Alianza Joven"
	Reglamento del Movimiento de Mujeres de Nueva Alianza

Se inició la revisión y análisis de los Reglamentos de: acceso al Sistema de Registro Nacional de Afiliados; Comités de protagonistas del cambio verdadero; Finanzas; Oficina de información pública; Padrón Nacional de Afiliados; Afiliación; Educación, Formación y Capacitación Política; Honestidad y Justicia; y De Elecciones, todos del Partido Político denominado Morena.

Asimismo se recibieron los Reglamentos de: Finanzas; Militantes; Transparencia y Acceso a la información pública; Elecciones; Comisión Nacional de Conciliación y Orden y de las Comisiones de Conciliación Estatales y del Distrito Federal; Sesiones de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional, de las Asambleas y Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Juntas de Gobierno Nacional, Estatales y Municipales, todos del Partido Humanista, los cuales se encuentran en revisión y análisis por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Igualmente se recibió el Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, mismo que se encuentra en análisis.

También se recibieron los Reglamentos: de Elecciones; para la Recaudación y Administración de las Cuotas de Aportación Ordinaria y Extraordinaria de Afiliados, Servidores Públicos y Representantes de Elección Popular; de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales en el Distrito Federal; del Instituto de

Educación y Capacitación Cívica y Política; del Parlamento de Legisladores; de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para Normar la Integración y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Afiliación; que Establece los Procedimientos y Requisitos para Integrar los Consejos de Nueva Alianza en las Entidades Federativas; que Establece el Procedimiento para Convocar a los Órganos Partidarios de Nueva Alianza en Supuestos Extraordinarios y del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.

V.3 Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Código entonces aplicable, el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos nacionales se encuentra configurado por dos etapas. La primera de ellas, es de naturaleza constitutiva y se desarrolló a lo largo del ejercicio 2013, mientras que la segunda atiende a un carácter revisor y se llevó a cabo durante el año 2014.

Durante el 2014, y en seguimiento a los Informes reportados al Consejo General, se llevaron a cabo las actividades siguientes:

a) Verificar, durante el mes de enero la celebración de las Asambleas Estatales, Distritales y Nacional Constitutiva, el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución como Partido Político Nacional señalados en el artículo 28 del Cofipe y en la normatividad aplicable

La Comisión con apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó, en relación con la certificación de Asambleas, lo siguiente:

- a) Designó mediante oficios a los Vocales de los órganos delegacionales para la certificación de asambleas.
- b) Llevó a cabo el seguimiento de notificaciones, cancelaciones y reprogramaciones de Asambleas tanto Estatales como Distritales.
- c) Analizó y realizó observaciones a las actas de certificación de asambleas estatales y distritales.
- d) Se realizó la recepción y revisión de los expedientes de certificación de las referidas asambleas estatales y distritales.
- e) Se elaboraron las listas de asistencia de los delegados acreditados en las Asambleas y se acudió como apoyo para la certificación de 3 Nacionales Constitutivas, revisando con posterioridad las actas emitidas.

El 31 de enero de 2014 venció el plazo para que las organizaciones que pretendían constituirse como Partido Político Nacional presentaran su solicitud de registro ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se recibieron 3 solicitudes de registro como Partido Político Nacional elaborándose las actas de verificación del número de manifestaciones formales de afiliación presentadas.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos siguiendo el procedimiento establecido en el Instructivo emitido para tales efectos, procedió a ordenar por entidad y alfabéticamente 981,292 manifestaciones formales de afiliación recibidas de las 3 organizaciones. Realizó la revisión de las inconsistencias de las mencionadas manifestaciones formales de afiliación, identificándose un total de 78,929 afiliaciones no válidas. Efectuó la compulsa de las mismas, contra los listados capturados por las organizaciones en el sistema de cómputo, con lo que se identificaron 73,254 registros sin afiliación.

Además, se llevó a cabo la captura de 165,472 manifestaciones formales de afiliación entregadas por las organizaciones que no fueron registradas en el sistema.

Lo anterior a efecto de determinar que las organizaciones que presentaron su solicitud contaban con el 0.26% de Padrón Electoral requerido para su constitución.

Asimismo se llevaron a cabo diversas acciones derivadas de acuerdos tomados en la Comisión, tales como solicitar a la Secretaría de Gobernación la compulsa de delegados y afiliados en Asambleas de la agrupación política Encuentro Social para descartar que en la realización de las Asambleas Distritales no existió intervención de organizaciones gremiales o de ministros de culto.

De igual manera, se analizaron los documentos básicos presentados y se realizaron observaciones en las Resoluciones del Consejo General.

b) Rendir un informe al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del número total de organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Nacional;

Con fecha 27 de marzo de 2014 la Comisión conoció el Informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con las organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Nacional, mismo que fue presentado a la consideración del Consejo General en sesión extraordinaria con fecha 31 de marzo.

c) Atender las consultas que le presenten las organizaciones solicitantes durante el proceso para el otorgamiento de su registro como Partido Político Nacional.

Se atendieron diversas consultas formuladas por las organizaciones de ciudadanos que solicitaron en el 2014 su registro como partido político, de forma personal y/o telefónica; sin embargo, las organizaciones no presentaron solicitud de consulta para ser desahogada por la Comisión.

d) Presentar al Consejo General las Resoluciones correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Nacional.



La Comisión discutió y aprobó los Anteproyectos de Resolución por los que se otorgó el registro a las 3 organizaciones de ciudadanos que presentaron su solicitud. El Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2014, mediante Resoluciones INE/CG94/2014, INE/CG95/2014 Y INE/CG96/2014 resolvió el otorgamiento de registro a 3 nuevos partidos, a saber: Morena, Partido Humanista y Encuentro Social.

- e) Atender, en su caso, las Sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones presentadas en contra de las Resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Partido Político Nacional.**

Derivado de la impugnaciones presentadas, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2014 el Proyecto de Resolución del Consejo General en relación con la solicitud de registro presentada por la organización denominada Unidad por el Bienestar, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-JDC-2075/2014. Resolución identificada con la clave INE/CG156/2014.

La Comisión en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2014 discutió y aprobó el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-2099/2014, interpuesto por la organización de ciudadanos denominada Democracia Ciudadana, mismo que fue sometido a consideración del pleno del máximo órgano de dirección en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2014.

- f) Dar seguimiento al cumplimiento por parte de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, respecto a la modificación de Documentos Básicos y presentar al Consejo General las Resoluciones correspondientes.**

El Consejo General de este Instituto en sesión celebrada el 9 de julio de 2014, aprobó tres solicitudes para conformar partidos políticos nacionales. En este tenor, y de conformidad con lo señalado en las Resoluciones respectivas Morena, Partido Humanista y Encuentro Social debieron realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 52 del *"Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin,"* así como adecuarlos conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en la Ley General de Partidos Políticos.

Durante el ejercicio que se informa, se aprobaron las Resoluciones respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, realizadas en cumplimiento al punto Segundo de las Resoluciones mediante las cuales, el Consejo General les otorgó el registro correspondiente, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Partido Político	Modificación documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
MORENA	3 de noviembre 20ª Sesión Extraordinaria Privada	5 de noviembre INE/CG251/2014 Sesión Ordinaria
Partido Humanista	17 de noviembre 21ª Sesión Extraordinaria Privada	19 de noviembre INE/CG277/2014 Sesión Extraordinaria
Encuentro Social	17 de noviembre 21ª Sesión Extraordinaria Privada	19 de noviembre INE/CG275/2014 Sesión Extraordinaria

V.4 Constitución de nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del entonces aplicable Código Electoral, el periodo para la recepción de solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretendían constituirse como Agrupación Política Nacional, corrió durante el mes de enero de 2014.

Durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de enero del año 2014, en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se recibieron 7 solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, a saber:

Folio	Nombre de la Asociación	Nombre preliminar como Agrupación Política Nacional
001	Fuerza Social por México	Fuerza Social por México
002	Frente Nacional Ciudadano en Movimiento	Frente Nacional Ciudadano en Movimiento
003	Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales	Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales
004	Movimiento de los Trabajadores Socialistas	Movimiento de los Trabajadores Socialistas
005	Movimiento y Bienestar por México	Movimiento y Bienestar por México
006	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana
007	Organización Liberal	Organización Liberal

Respecto a esta actividad la DEPPP en apoyo a la Comisión recibió las solicitudes, elaborando las actas de verificación. Procedió a la revisión de las manifestaciones



presentadas por las asociaciones de ciudadanos, detectando las inconsistencias y llevando a cabo la compulsa de las mismas con el sistema de registro.

Lo anterior a efecto de determinar que las asociaciones que presentaron su solicitud contaban con el mínimo de afiliados requerido para su constitución.

De igual manera, se analizaron los documentos básicos presentados y se realizaron observaciones en las Resoluciones del Consejo General.

a) Rendir un informe al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del número total de asociaciones políticas que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional.

Con fecha 27 de marzo de 2014 la Comisión conoció el Informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con las asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo que fue presentado a la consideración del Consejo General en sesión extraordinaria con fecha 31 de marzo.

b) Atender las consultas que le presenten las asociaciones solicitantes durante el proceso para el otorgamiento de su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales.

Se atendieron diversas consultas formuladas por las asociaciones de ciudadanos que solicitaron en el 2014 su registro como agrupación política, de forma personal y/o telefónica; sin embargo, las asociaciones no presentaron solicitud de consulta para ser desahogada por la Comisión.

c) Coordinar los trabajos que lleven a cabo las distintas áreas del Instituto para verificar que las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional cumplan con los requisitos contemplados tanto en el Cofipe como en el Instructivo respectivo.

En coordinación con los órganos delegacionales del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó la verificación de las delegaciones presentadas por las asociaciones, enviando las actas y documentación correspondiente, mismas que fueron revisadas por personal de la Dirección Ejecutiva y a las cuales se les realizaron observaciones.

d) Presentar al Consejo General las Resoluciones correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional.

La Comisión discutió y aprobó los Anteproyectos de Resolución por los que se otorgó el registro a las 5 asociaciones de ciudadanos que presentaron su solicitud. El



Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2014, mediante Resoluciones INE/CG18/2014, INE/CG19/2014, INE/CG20/2014, INE/CG21/2014, INE/CG22/2014, INE/CG23/2014 y INE/CG24/2014 resolvió el otorgamiento de registro a 5 agrupaciones políticas nacionales, a saber: Fuerza Social por México, Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales, Movimiento de los Trabajadores Socialistas, y Movimiento y Bienestar por México

- e) Atender, en su caso, las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones presentadas en contra de las Resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Agrupación Política Nacional.**

El Consejo General en sesión del 15 de octubre de 2014, aprobó la Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la agrupación política nacional denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-75/2014, así como en cumplimiento a la Resolución INE/CG23/2014.

En dicha Resolución se aprobó la modificación de la denominación de la agrupación, para identificarse ahora como Federación Nacional Cívica Mexicana.

- f) Dar seguimiento al cumplimiento por parte de las nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales respecto, en su caso, a la modificación de documentos básicos y presentar al Consejo General las Resoluciones correspondientes.**

Se aprobaron las resoluciones respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de las nuevas agrupaciones políticas nacionales en cumplimiento a las resoluciones del Consejo General mediante las que se les otorgó el registro correspondiente.

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Fuerza Social por México	8 de diciembre 24ª Sesión Extraordinaria Privada	10 de diciembre Sesión Extraordinaria
Frente Nacional Ciudadano en Movimiento/Federación Nacional Cívica Mexicana	13 de octubre 18ª Sesión Extraordinaria Privada	15 de octubre INE/CG206/2014 Sesión Extraordinaria
Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales	8 de diciembre 24ª Sesión Extraordinaria Privada	10 de diciembre Sesión Extraordinaria
Movimiento de los Trabajadores Socialistas	17 de noviembre 21ª Sesión Extraordinaria Privada	19 de noviembre INE/CG274/2014 Sesión Extraordinaria

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Organización Liberal	8 de diciembre 24ª Sesión Extraordinaria Privada	10 de diciembre Sesión Extraordinaria

V.5 Verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales

De acuerdo a lo previsto en el apartado Cuarto de los *Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales*, los partidos políticos debían capturar al 31 de marzo de 2014, los datos actuales de todos sus afiliados en el Sistema de verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrolló las tareas siguientes:

a) Supervisar las actividades a realizar respecto a la localización de los duplicados que se encuentren al interior del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.

Los partidos políticos en cumplimiento a lo señalado en el Lineamiento Quinto de los Lineamientos citados, notificaron por escrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la conclusión de la captura del padrón de sus afiliados en el sistema de cómputo respectivo, por lo que se procedió a realizar una primera compulsión electrónica con el Padrón Electoral, basándose la búsqueda en la clave de elector.

Ahora bien, de conformidad con el Lineamiento Séptimo, mediante oficios signados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, una segunda compulsión respecto de los datos de los ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Nacionales que no fueron encontrados en el padrón electoral en la primera compulsión electrónica.

Una vez realizadas las compulsiones referidas, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, de conformidad con el Lineamiento Décimo tercero de los citados Lineamientos, mediante oficio notificó a los representantes de los partidos políticos el "*Total Preliminar de los afiliados*", así como los datos de los registros que presentaban inconsistencias en su padrón de afiliados; otorgándoles un plazo improrrogable de quince días hábiles a partir de la notificación del oficio, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con los registros que presentaban inconsistencias y acompañara la documentación necesaria para su acreditación.

Asimismo, se les precisó que aquellos ciudadanos que se encontraban afiliados a las organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Nacional causarían baja automática del padrón de afiliados de cualquier otro Instituto Político, una vez que el Consejo General resolviera sobre el registro de nuevos partidos políticos; de conformidad con lo establecido en el numeral 46, inciso b) del *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional*, así

como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin:

De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Décimo de los multicitados Lineamientos recibida la respuesta por parte de los partidos políticos, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento en coordinación con otras áreas del Instituto, llevó a cabo el análisis de los escritos presentados por los institutos políticos, y procedió a actualizar el sistema de cómputo respecto a los “Registros en otros PPN”, toda vez que los partidos políticos presentaron en su mayoría escritos de ratificación de aquellos ciudadanos que se encontraban registrados en el padrón de afiliados de dos o más partidos políticos.

Los registros de los ciudadanos se encuentran en dos o más partidos políticos y que los mismos presentaron su ratificación, fueron objeto de visitas domiciliarias, por parte de los órganos delegacionales, para determinar la voluntad del ciudadano a efecto de permanecer afiliado a alguno de los partidos en los que se encuentra registrado o en su caso renunciar a ellos, de conformidad con lo previsto en el Lineamiento Décimo, incisos d) y f) de los Lineamientos referidos.

Los órganos delegacionales dieron contestación mediante oficios recibidos entre el veinticinco de agosto y el 12 de septiembre de 2014, remitiendo la documentación soporte que acredita las visitas domiciliarias practicadas a los ciudadanos que se encontraban registrados en dos o más partidos políticos. La Dirección Ejecutiva procedió al análisis de la documentación remitida por los órganos delegacionales y procedió a actualizar el sistema de cómputo respectivo para obtener el “Total de registros válidos”.

b) Presentar al Consejo General el Dictamen para determinar si el Partido Político cuenta con el número de afiliado señalado en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Cofipe.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, discutió y aprobó 7 Anteproyectos de Resolución por los que se aprobaron el número mínimo de afiliados con el que cuentan los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, mismos que fueron sometidos a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre del 2014 y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* los días 16,17 y 18 de diciembre de 2014.

V.6 Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral

Derivado de la Reforma Político-Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene nuevas atribuciones, relativas a la organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos, integrar el libro de registro de partidos políticos locales, integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales, y verificar el número de afiliados y

autenticidad de las afiliaciones que presente una organización interesada en obtener el registro como partido político local. Atribuciones que requieren de la emisión de Lineamientos para establecer el procedimiento que llevarán a cabo, tanto los Organismos Públicos Locales como el Instituto.

Cabe precisar que aún quedan temas pendientes que resolver respecto del ejercicio 2014, por lo que la Comisión durante el ejercicio 2015 atenderá las actividades previstas en la Adecuación del Programa Anual de Trabajo 2014 en el de 2015. Las actividades a realizar son:

- a) Integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos;
- b) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para llevar el registro en libros de los partidos políticos locales;
- c) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para integrar los informes sobre el registro de candidaturas a nivel local; y
- d) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para verificar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las afiliaciones que presenten las organizaciones que pretendan obtener su registro como partido político local.

De otro lado, y en correspondencia con las actividades plasmadas en el Programa de Trabajo 2014, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrolló las tareas siguientes:

a) Organización de la elección de dirigencias del Partido de la Revolución Democrática:

Con fecha 2 de mayo de 2014 el Partido de la Revolución Democrática presentó ante este Instituto la solicitud para “la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados”.

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 17 de junio de 2014, se aprobó por unanimidad de la y los Consejeros Electorales del Consejo General presentes, el proyecto de *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes*, mismos que fueron sometidos a la consideración del Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG67/2014.

El Consejo General en la sesión extraordinaria, del 2 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG86/2014, determinó la posibilidad material para organizar la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejeros Estatales y Municipales y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática y se aprobó la suscripción del Convenio de colaboración para tales efectos.

El 7 de julio de 2014, el Secretario Ejecutivo del Instituto como representante legal, así como el Presidente Nacional y Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática firmaron el Convenio de referencia—firmando además como testigo de honor el Presidente del Consejo General del Instituto—, a través del cual se establecieron las reglas, los procedimientos y el calendario de actividades a los que se sujetó la organización de la elección; las responsabilidades de las partes y los mecanismos de coordinación con relación a la organización y desarrollo de la misma; las bases para la determinación de su costo; así como la fecha y condiciones de la terminación del propio Convenio.

La Comisión con apoyo de las Direcciones Ejecutivas de este Instituto llevaron a cabo las diversas tareas tendientes a la organización de las elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática, la cual tuvo verificativo el día 7 de septiembre de 2014.

VI. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

a) Preparar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, consistentes en:

- **Registro de Coaliciones.**

El día 13 de octubre de 2014 la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, discutió y aprobó el Anteproyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Acuerdo fue sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre y se identifica con el número INE/CG210/2014.

- **Criterios relativos al Inicio de Precampañas; y**

En sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2014, la Comisión de Prerrogativas y Partido Políticos discutió y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las misma, el Proyecto de Acuerdo fue sometido a consideración y aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto en

sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2014, el cual se identifica con el número INE/CG209/2014.

- **Registro de candidatos a Diputados por ambos principios.**

Con fecha 13 de octubre de 2014, la Comisión discutió y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para El Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General en la sesión del día 15 de octubre, el cual se identifica con el número INE/CG211/2014.

- **Determinar el tope máximo de gastos de precampaña.**

En la misma sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2014, la Comisión discutió y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre del mismo año, el cual se identifica con el número INE/CG212/2014.

- **Registro de candidatos Independientes.**

Con fecha 17 de noviembre de 2014, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, discutió y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual fue sometido a la consideración del Consejo General en la sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, el Acuerdo se identifica con el número INE/CG273/2014.

El Acuerdo fue impugnado por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano. La Sala Superior resolvió dicha impugnación al emitir sentencia sobre el recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-RAP-203/2014 Y ACUMULADOS SUP-RAP-213/2014 Y SUP-JDC-2782/2014, el 10 de diciembre de 2014.

La Sala Superior modificó el Acuerdo INE/CG273/2014, para dejar sin efectos la publicación en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, la lista con los nombres y el distrito electoral federal de residencia de las y los ciudadanos que respaldaran a las y los candidatos independientes.

Aunado a lo anterior, se debía emitir un nuevo formato de cédula de registro de apoyo ciudadano a las candidaturas independiente, en el que se eliminara la leyenda que permitiera la publicación de los datos de los ciudadanos que apoyen a los aspirantes.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG343/2014 por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-RAP-203/2014 y acumulados SUP-RAP-213/2014 y SUP-JDC-2782/2014, se modifica el Acuerdo INE/CG273/2014 por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

b) En su caso, preparar el Proyecto de Resolución por el que se registra una Coalición.

El 17 de diciembre de dos mil catorce, en sesión privada extraordinaria, la Comisión conoció el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Proyecto de Resolución fue aprobado por el Consejo General de este Instituto en la sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre del mismo año, mediante Resolución INE/CG346/2014.

La Resolución fue impugnada por los partidos de la Revolución Democrática y Morena en los expedientes SUP-RAP-254/2014 Y SUP-RAP-259/2014 ACUMULADOS.

c) En su caso, preparar el proyecto de Resolución por el que se registra un Acuerdo de Participación.

Con fecha 11 de diciembre de 2014, el Partido denominado Encuentro Social y la Agrupación Política Nacional México Coherente, presentaron solicitud de registro de Acuerdo de Participación, sin embargo, mediante escrito presentado el día 12 de mismo mes y año se desistieron de la solicitud presentada; por lo que en la sesión extraordinaria de la Comisión de fecha 17 de diciembre de 2014, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó un Informe en relación al Acuerdo de Participación Electoral presentado por los institutos referidos.

d) Preparar proyecto de Acuerdo para determinar el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado.

En términos de lo preceptuado por los artículos 231, párrafo 1 y 243 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los gastos que realicen los Partidos Políticos Nacionales, las Coaliciones, sus candidatos y precandidatos, en la

propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

El artículo 229, párrafo 1, de la citada Ley determina la forma en que la autoridad electoral calculará los topes de gastos de precampaña por precandidato a más tardar en el mes de octubre del año previo al de la elección; y que a la letra señala:

“Artículo 229

1. A más tardar en el de octubre del año previo al de la elección, el Consejo General determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.”

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2014, la Comisión conoció y aprobó el Anteproyecto del Consejo General del instituto nacional Electoral por el que se determina el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismo que fue sometido a consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto en la sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2014.

El Tope Máximo de Gastos de Precampaña por Precandidato a Diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 equivale a \$224,074.72 (doscientos veinticuatro mil setenta y cuatro pesos 72/100 M. N.).

De otro lado, es importante señalar que en sesión pública de fecha 08 de diciembre de 2014, la Comisión discutió y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el Tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, en el cual se estableció como tope la cantidad de \$ \$1,209,528.96 (un millón doscientos nueve mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.).

En su punto de Acuerdo Segundo, y toda vez que a la fecha de su aprobación el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos no había determinado el Salario Mínimo vigente para el ejercicio 2015, se determinó que el Consejo General actualizaría el tope de gastos de campaña una vez que se conozca el porcentaje de incremento al salario.

VII. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión

Durante el periodo informado se aprobaron un total de 65 Anteproyectos de Acuerdos y/o de Resolución. En los Anexos 1 y 2 se presenta el seguimiento puntual de los proyectos de acuerdo y de resolución aprobados en cada una de las sesiones celebradas por la Comisión, de acuerdo al orden del día aprobado en cada caso.